

da principio primero de Mayo provisiones y traiga Pazon -
Ultim remate Los señores D. Juan Baptista Ferrer y D. Francisco Rocamora de
de la nueva, señores Comisarios del abasto de la nueva dicen cuenta como de
ultimo remate a quedado el arrendamiento de este abasto en causa
de Pedro Balanza en precio de cinquenta y quatro mill setecientos y
linea rea y la Ciudad queda en su inteligencia

3a parte de la Ciudad en las denuncias de nueva

El señor Don Diego Larrosa Rexidor Dixo que conta la expe
riencia que tiene de todos los arrendamientos de nueva en
especial en el año pasado de proximo las ynumerable faltas
de ella que aya sido en entiendo de verano como de invierno
y general en todos los puertos publicos que se devia vender; y
conviene que de no tener parte esta Ciudad en las multas y
puercas con la deuda aplicacion de sea para aumento de sus
propios o a qualquiera obra publica de tanta como tiene en
cargo; pone puente a esta Ciudad que para maior cumplimiento
de la obligacion del arrendador en materia tan fraue en que se
interesa la salud publica, segun la poca enmienda que reconoce
en los interesados; parece se le trata con alguna benignidad y que por
el medio propuesto en los casos que contra vinieren pueda ocurrir
esta Ciudad a los señores Jueces para que manden cumplir lo que
hubieren estipulado y aplica recien lo que cubriese por combenien
te = y hauiendole oydo dio las gracias a dho. Sr. por su zelo, Acuerdo
que desde oy en adelante las multas que se imponen a los arren
dadores por faltas de nueva sea aplicando como desde luego aplica
la tercera parte para esta Ciudad; y suplico al Sr. Corregidor lo ten
ga abien; Las cuales desde luego conigna para las obras publicas
y especialment. continuar el pretel y adereso del puente
que esta en la puerta nueva y concluida que sea esta obra
siempre despues para impedir el carril de el pretel fabricado
desde la puerta de san Andres hasta el convento de santa Clara
todo lo qual se pone al cuidado del Sr. D. Juan de Torres Re
xidor: y que el Cavallero Procurador general haga las diligencias ju
diciales y extrajudiciales que cubriese por combenientes a dicta
men de los estatutos para evitar otras multas =

El señor Corregidor se conforma con este Acuerdo sin perjuicio
de los derechos de los señores Justicia =
La Ciudad acuerda que con ynforme del Contador se despa
che libranza en proprio y sobre su Depositario a favor de
D. Pedro Fariñas Maiordomo de lo que se acostumbra

Libranza
ma
al Sr.

